



CAF Madrid
Colegio Profesional Administradores Fincas



Administrador
Fincas
Colegiado

Más de 200.000 comunidades en la CAM y un número idéntico de trabajadores que prestan sus servicios en ellas se ven afectadas por el nuevo Real Decreto

Las comunidades de propietarios se arriesgan a multas de más de 6.000 euros por no cumplir con el registro de jornada de los trabajadores

- ✓ *Las 200.000 comunidades de propietarios que existen en Madrid emplean a un número idéntico de trabajadores, 200.000. De ellos, 25.000 son empleados directos, suscritos al régimen general, recayendo la responsabilidad sobre las CCPP. El resto, 175.000, son indirectos, siendo responsables las empresas contratadas por las CCPP.*
- ✓ *CAF Madrid tiene a disposición de sus colegiados una asesoría laboral que ha recibido más de medio centenar de consultas sobre la aplicación de esta norma y, además, ha enviado tres circulares informativas sobre el tema.*
- ✓ *El Real Decreto está en vigor desde el 13 de mayo y tendrá dos meses de moratoria hasta que se empiecen a imponer sanciones.*
- ✓ *El responsable de que se cumpla la jornada de los trabajadores directamente contratados por las comunidades de propietarios es el presidente.*

Madrid, 06 de junio de 2019

Las comunidades de propietarios (CCPP) también se ven afectadas por el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que establece la obligación de llevar a cabo el registro de la jornada de los trabajadores a partir del 13 de mayo de 2019. En la Comunidad de Madrid hablamos de 200.000 CCPP, y un número idéntico de trabajadores que prestan sus servicios en ellas.

En el caso de comunidades de propietarios hay dos supuestos que afectan. El primero si el personal laboral, por ejemplo, conserjes o porteros, está contratado directamente por la CCPP. En este caso será responsable la comunidad y en concreto la figura del presidente de la misma. En la Comunidad de Madrid, afectaría a 25.000 empleos directos.

El segundo supuesto es si el personal laboral es externo, es decir, el servicio que se presta está externalizado por una empresa. Aquí el responsable será el titular de esta compañía y no la CCPP. En la Comunidad de Madrid afectaría a 175.000 empleados subcontratados.

Tanto en un caso como en otro las multas por incumplimiento pueden llegar a ser de entre 626 y 6.250 euros.

El control de los empleados de la finca puede llevarse a cabo través de cualquier modalidad de las que recoge el decreto, bien realizando el registro de la jornada en papel, o bien en soporte telemático, todo ello siempre y cuando sea un sistema fiable que lleve el control diario e indique el inicio y finalización de la jornada de cada día.

Los soportes del registro de jornada deben conservarse durante cuatro años, por cualquier medio que garantice su invariabilidad, así como su permanencia a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desde CAFMadrid se recomienda a las CCPP que tengan los servicios externalizados *“requerir por escrito información, a las empresas de los servicios de limpieza o conserjería, de que están aplicando la medida”*.

Sobre CAFMadrid:

CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.600 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de le CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados.
www.cafmadrid.es | www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es

Para más información:

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid
Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 | Tlf. 915 919 678
Email. gabinete.prensa@cafmadrid.es

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing
Isabel Saracho | Mov. 625435804
M^a José Murillo | Mov. 625435853
Email: comunicacion@saracho-team.com

RRSS:

www.youtube.cafmadrid
www.linkedin.com/company/cafmadrid
www.facebook.com/CAFMadrid1/
[@CAFMadrid](https://www.instagram.com/CAFMadrid)